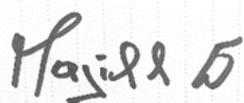


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de octubre de 2023. A despacho del señor Juez informándole que MARÍA CAMILA VARÓN BETANCOURTH y ADRIANA MARÍA BETANCOURTH PATIÑO, esta última actuando en representación de su menor hija SALOMÉ VARÓN BETANCOURTH, remitieron memorial informando que el demandado cambió de empleador e indica los datos de la nueva empresa para la que labora actualmente, agregando que el demandado personalmente está realizando las consignaciones correspondientes pero de manera gradual y menos del valor asignado por el juzgado. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

RAD: 2013-00217
Auto No. 364

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS

Manizales, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS
Demandante: ADRIANA MARÍA BETANCOURTH PATIÑO
C.C. 24.332.962
Demandado: FERNANDO VARÓN AMÉZQUITA
C.C. 79.654.251
Radicado: 17001311000420130021700

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la demandante en el presente proceso, se ordena comunicar al pagador donde labora actualmente el demandado, señor FERNANDO VARÓN AMÉZQUITA; esto es, al pagador de la empresa INVERSIONES NAVA S.A., ubicada en el Km 4 vía Panamericana, estación de servicios San Juan, oficina administración, correo electrónico

navaasistente@gmail.com para que realice los descuentos del salario actualmente devengado por el demandado, según lo consignado en acta de conciliación del 20 de agosto de 2013, donde el demandado se comprometió a suministrar una cuota alimentaria a favor de sus hijas MARÍA CAMILA VARÓN BETANCOURTH y SALOMÉ VARÓN BETANCOURTH, en cuantía del 28% del salario que actualmente devenga o del que en un futuro llegare a devengar en entidad pública o privada, e igual porcentaje 28% de las prestaciones sociales legales y extralegales a que tenga derecho, tales como primas, bonificaciones, indemnizaciones, horas extras, recargos nocturnos, etc, dineros que serán descontados por nómina y puestos a nombre de la señora ADRIANA MARÍA BETNACURT PATIÑO. Líbrese el oficio correspondiente dirigido al mencionado pagador.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALOB

**Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **679a8b6f8f4aa07aa778f0e0000b441bceceff7acb5356db1f66b11167edf1a**

Documento generado en 10/10/2023 03:43:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**